

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento ordinario 157/2010, y se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por doña Amelia Elisa Valerga Jiménez, recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 157/2010) contra la Resolución de extinción por fallecimiento de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha 20 de marzo de 2009, en relación al expediente de dependencia de doña Ana Jiménez Chamizo SAAD01-11/514595/2008-68.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 157/2010), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al afecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 11 de noviembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, se hace pública la adjudicación de la encomienda de gestión que a continuación se cita:

- Entidad encomendante: Instituto Andaluz de la Mujer.
- Objeto de la encomienda de gestión: Campaña publicidad contra la violencia de género y sobre derechos y ciudadanía de las mujeres migrantes.
- Entidad encomendada: Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

- Importe: 125.000,00 euros.
- Aplicación presupuestaria: 01.2031.18.01.00.226.02 32G.2 y 01.2031.01.00.226.02.32G.

Sevilla, 18 de noviembre de 2010.- El Secretario General, Antonio J. Marín Larrea.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

El fichero que se crea por la presente Resolución cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la creación de fichero de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relaciona en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

El fichero que por la presente Resolución se crea cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Inscripción de la creación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta Resolución será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de noviembre de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

1. Nombre del Fichero. Premios Creación Artística y Científica.
2. Responsable del fichero. Dirección del Secretariado de Extensión Universitaria.